



Dpto.: DEP/3.1/PMG

**DECRETO:**

Considerando que la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017, adoptó el acuerdo relativo a la resolución de la Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante para la concesión de becas de formación para jóvenes, anualidad 2017, aprobando, de conformidad con los criterios establecidos en la Base Octava Punto 4 de la convocatoria, la distribución de la cantidad de ciento treinta y cinco mil euros (135.000€), prevista en la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACION PARA JOVENES, ANUALIDAD 2017", con cargo a la aplicación 23.2319.4620100, "Subvenciones a Ayuntamientos para becas de formación a jóvenes desempleados", asignando al Ayuntamiento de Altea una subvención de 1.500,00 Euros.

Habida cuenta de la propuesta elaborada por la Comisión de Valoración para la selección de becario/a del programa de dinamización del Centro Cultural Juvenil subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en la que se propone a D<sup>a</sup> Francisca Martínez Cardona D.N.I. 74.011.672H, para la concesión de dicha beca.

Y visto lo dispuesto en las Bases de la convocatoria

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder la beca de formación para el área de Juventud a D<sup>a</sup> Francisca Martínez Cardona D.N.I. 74.011.672H, aprobando el gasto correspondiente, con una duración de 3 meses, con fecha de inicio 17 de julio de 2017. El importe de las becas se abonará por el Ayuntamiento de Altea, por meses vencidos, descontada la Seguridad Social a cargo de la misma, así como los descuentos que correspondan por razón de IRPF y de Seguridad Social a cargo del becario/a.

SEGUNDO.- La relación que se establece entre la becado/a y el Ayuntamiento de Altea no constituye una relación laboral, sin perjuicio de la aplicación de las normas que procedan en materia de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales. Al no existir relación laboral, la finalización de la beca no genera ningún derecho de indemnización, al igual que, el tiempo de estancia como personal becario no supone ningún derecho para una posterior incorporación a la plantilla.

TERCERO.- Designar al Bibliotecario Municipal D. Ignacio Beltrán Moraleda técnico de Grupo de clasificación profesional A2, para realizar las funciones de tutor responsable de la persona becada.

CUARTO.- Hacer pública la presente Resolución mediante inserción de la misma en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Altea.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, al departamento de Intervención, tesorería y al departamento de personal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal delegado de Personal, del Excmo. Ayuntamiento de Altea, en la fecha arriba indicada, de lo que como Secretario doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO  
DE PERSONAL

EL SECRETARIO EN FUNCIONES



Dpto.: DEP/3.1/PMG

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE